



JUMP STARTS

(El Impulso)

Guía para Becas de 2021

Fecha Límite: 11 de febrero, 2021

Actualizada el: 05/02/21

La misión del Consejo de Artes de California, una agencia estatal, es fortalecer las artes, la cultura y la expresión creativa como herramientas para cultivar una California mejor para todos.

Conozca más en www.arts.ca.gov

© 2020 Estado de California

Gobernador de California
Gavin Newsom



Miembros del Consejo de Artes

Nashormeh Lindo, *Presidente*

Jaime Galli, *Vicepresidente*

Larry Baza

Lilia Gonzáles-Chávez

Jodie Evans

Kathleen Gallegos

Stanlee Gatti

Donn Harris

Alex Israel

Consuelo (Chelo) Montoya

Jonathan Moscone

Directora Ejecutiva, Anne Bown-Crawford

Subdirectora, Ayanna L. Kiburi, M.P.H.

1300 I Street, Suite 930
Sacramento, CA 95814
(916) 322-6555
Número Gratuito (800) 201-6201
FAX: (916) 322-6575
www.arts.ca.gov

Horario de Oficina

8:00 a.m. - 5:00 p.m., de lunes a viernes

Propósito: El Consejo de Artes de California (CAC), una agencia estatal, se fundó en enero de 1976 para fomentar la conciencia, la participación y la expresión artística; para ayudar a los grupos locales independientes a desarrollar sus propios programas de arte; para promover el empleo de los artistas y de aquellos que tienen habilidades artesanales en el sector público y privado; y para conseguir la ayuda de todas las agencias estatales en la tarea de asegurar la máxima expresión de nuestro potencial artístico.

El Consejo: El Consejo designado del CAC está formado por 11 miembros. El Gobernador nombra nueve miembros, el Presidente de la Asamblea nombra un miembro y el Presidente del Senado Provisional nombra un miembro. Los miembros del Consejo sirven sin salario, eligen a sus propios funcionarios, y se reúnen en todo el estado para fomentar la asistencia del público. Este órgano establece la política y tiene la aprobación final de las becas del CAC.

Reconocimiento de Tierra Nativa: El Consejo de Artes de California se solidariza con todos los pueblos indígenas de California. Reconocemos que nuestro trabajo se lleva a cabo en las tierras tradicionales ahora ocupadas por los pueblos Miwok, Maidu y Nisenan, que son los administradores pasados, presentes y futuros de este lugar. Damos este primer paso en nuestro viaje para desarrollar relaciones y competencias culturales para apoyar verdaderamente la soberanía nativa.

Misión: Fortalecer las artes, la cultura y la expresión creativa como herramientas para cultivar una mejor California para todos.

Visión: Una California donde todas las personas prosperen con acceso universal y participación en las artes.

Declaración de Equidad Racial: Como una agencia de artes del estado de California, el Consejo de Artes de California está comprometido con la equidad racial tanto internamente a través de nuestro ambiente laboral, como externamente a través de nuestra programación.

- Nos comprometemos a asegurar que cada política promulgada refleje los principios democráticos de equidad y justicia.
- Entendemos que al promulgar la política de manera justa y equitativa se tienen en cuenta cuestiones críticas de prejuicio y discriminación implícitas que requieren una acción concertada y decidida.
- Creemos que el hecho de reunir al Consejo, al personal y a otros socios con diferentes antecedentes y experiencias de vida, mejorará nuestra capacidad de aumentar las oportunidades de éxito de todas las organizaciones de servicios artísticos.
- Se administrarán políticas, programas y actividades para identificar y evitar la discriminación y las barreras de acceso, y para evitar efectos desproporcionados y adversos en las comunidades de color.
- La rendición de cuentas a nuestros becarios es de vital importancia para nosotros. Comprendemos la importancia de evaluar el impacto de nuestras políticas en los becarios a lo largo del tiempo y de utilizar esta evaluación en el desarrollo de nuevas iniciativas de política.
- Estamos comprometidos con el desembolso justo y equitativo de los recursos. Obtendremos la siguiente información cuando sea relevante y apropiado para utilizar los datos y así evaluar el impacto de nuestros objetivos de equidad: población atendida y/o afectada por la raza, color, nacionalidad y el nivel de ingresos, que incluirá diversas comunidades en todo el estado, tales como: comunidades de color, individuos racial y étnicamente diversos, comunidades tribales, comunidades de inmigrantes y refugiados, y comunidades cuyos idiomas principales son distintos al inglés.

Para el CAC, la equidad racial es una práctica continua de escuchar, aprender e implementar. La Declaración de Equidad Racial del CAC demuestra un compromiso más profundo para que mejoremos las cosas para el campo y nuestro personal.

Financiación: El CAC es un organismo estatal, financiado por el proceso de presupuesto anual del estado y los ingresos del fondo de contribución voluntaria de la declaración de impuesto de *California Arts License Plate* (Matrícula de Artes de California) y de la fundación *Keep Arts in Schools* (Mantener el Arte en las Escuelas) complementado por los fondos del Fondo Nacional de Artes. Sus becas suelen ser complementadas por fundaciones, individuos, ingresos por trabajo, agencias gubernamentales, contribuciones en especie y otras organizaciones.

Acceso a la Información: Debido a los Registros Públicos y las Leyes de Reuniones Abiertas, las solicitudes y sus anexos no son confidenciales y pueden ser solicitados por los medios de comunicación y/o el público. Las fechas y los lugares de las reuniones, se publican en www.arts.ca.gov. Los observadores pueden asistir, pero no pueden participar o interferir de ninguna manera en las reuniones del Consejo. En cada reunión se asigna un tiempo determinado para que el público presente sus observaciones, aunque éstas pueden ser limitadas en tiempo.

Proceso de Becas: Las solicitudes son evaluadas por un panel de representantes reconocidos en el campo, que clasifican las solicitudes según los criterios del programa. El personal del CAC proporciona información, pero no recomendaciones al panel. El Consejo revisa las recomendaciones del panel antes de tomar las decisiones finales para otorgar las becas. El personal del CAC es responsable de la administración de los contratos de beca después de la aprobación del Consejo. En circunstancias extremas o inesperadas, el CAC se reserva el derecho de hacer excepciones a cualquier política o procedimiento en cada paso.

Requisitos: El CAC otorga becas a artistas individuales y está obligado por las regulaciones federales y estatales a financiar organizaciones artísticas que tengan prueba de su condición de organizaciones sin fines de lucro bajo la sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas (los Receptores Fiscales son elegibles en algunos programas), o bajo la sección 23701d del Código de Rentas e Impuestos de California, o entidades que sean una unidad de gobierno; y que cumplan con las Leyes de Derechos Civiles de 1964, según su enmienda; la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según su enmienda; la Ley de Discriminación por Edad de 1975; la Ley de Lugares de Trabajo Libres de Drogas de 1988; el Código de Gobierno de California, secciones 11135-11139.5 (salvo discriminación); la Ley de Normas Laborales Justas, definidas por la Secretaría de Trabajo en la parte 505 del título 29 del Código de Reglamentación Federal; la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 ("ADA"); la Ley de Empleo y Vivienda Equitativos; y la Ley de Responsabilidad Personal y Reconciliación de Oportunidades de Trabajo de 1996.

Propiedad, Derechos de Autor, Regalías, Crédito: El CAC no reclama la propiedad, los derechos de autor, las regalías u otras reivindicaciones sobre las obras de artes producidas como resultado de una beca del CAC. Sin embargo, el CAC, se reserva el derecho de reproducir y utilizar dicho material para fines oficiales y no comerciales, incluyendo, pero no limitándose, a su uso en el sitio web del CAC, en redes sociales y materiales impresos. Además, el CAC exige la documentación de la actividad de las becas y el crédito apropiado para el apoyo parcial de la mism

JUMP STARTS

GUÍA PARA BECAS DE 2021

FECHA LÍMITE: 11 de febrero, 2021

Hasta \$50,000

Otorgamiento de Becas:

Becas de Planificación \$2,500; Becas para Proyectos de hasta \$50,000

Número Total Estimado de Becas: 10 de Planificación; 15 para Proyectos

Período de Actividad de la Beca:

1 de octubre, 2021 – 30 de septiembre, 2022



Aplica en calartscouncil.smartsimple.com

Antecedentes: ¿Por qué se ofrece este programa?

Las políticas y prácticas del Consejo de Artes de California dan prioridad a la equidad racial y tienen un amplio alcance geográfico en comunidades de todos los tamaños y necesidades, y esto incluye el compromiso de asegurar que el arte sea accesible a todos los californianos, incluyendo a los más jóvenes y vulnerables, específicamente aquellas personas cuyas vidas han sido impactadas o interrumpidas por el sistema de justicia.

Puede tratarse de jóvenes que fueron expulsados de escuelas de educación primaria, secundaria y/o de continuación; que han sido sometidos a discriminación racial; que han sido arrestados o están en libertad condicional; que actualmente están encarcelados en un centro penitenciario de menores o asisten a una institución educativa designada por un tribunal; que están indocumentados; que no están alojados y/o son migrantes; que son refugiados; que tienen padres o tutores encarcelados y/o que están embarazadas o son padres jóvenes. El compromiso del CAC con los jóvenes comprometidos, también se refuerza con la Ley de Presupuesto del Estado de California de 2020, que mantiene el mandato de invertir en el programa JUMP StArts de este año fiscal.

Propósito: ¿Cuál es el impacto previsto de éste programa?

El programa **JUMP StArts** apoya la educación artística y cultural, el aprendizaje y/o tutoría a través de programas de artistas en residencias para jóvenes comprometidos y jóvenes hasta los 24 años. Las actividades pueden tener lugar durante o fuera del horario escolar tradicional en instalaciones correccionales operadas por el estado o el condado; en entornos públicos; en línea; y en lugares de arte y cultura, centros comunitarios, centros escolares, centros juveniles y entornos intergeneracionales.

En los proyectos se debe dar prioridad a los jóvenes que participan en el sistema o que son especialmente vulnerables a ser involucrados en el sistema de justicia o por él, y el proyecto debe adaptarse específicamente para responder a sus necesidades.

El programa JUMP StArts tiene dos líneas de financiamiento de becas para proyectos. Las organizaciones pueden solicitar y recibir financiación para proyectos en una línea:

- JUMP StArts: Instalaciones del Estado

- JUMP StArts: Espacios Comunitarios y/o Instalaciones del Condado

También se dispone de **becas de planificación** para apoyar a las organizaciones artísticas en el proceso de elaboración de un proyecto artístico para jóvenes comprometidos con el sistema.

Aplicar para la beca JUMP StArts no restringe a una organización de aplicar para otras becas del CAC.

Montos de Solicitud Elegibles

Las organizaciones solicitantes pueden solicitar:

- \$2,500 para una beca de planificación
- Hasta \$50,000 para una beca completa para proyectos
- Hasta \$52,500 para una beca de planificación y para proyectos **si cada solicitud se encuentra en una línea de financiación diferente**: Espacios Comunitarios y/o Instalaciones del Condado e Instalaciones del Estado

Objetivos del Proyecto

Los proyectos propuestos deben abordar los siguientes objetivos:

- Establecer una asociación entre una organización de artes y una entidad de justicia juvenil y/o servicio social para crear oportunidades de aprendizaje de las artes que fomenten resultados socio-emocionales, conductuales, académicos y de desarrollo positivos para estos jóvenes prioritarios.
- Demostrar una planificación significativa y reflejar una relación de colaboración entre las organizaciones asociadas.
- Ofrecer oportunidades de participación en las artes y de educación artística a los jóvenes que han sido afectados por el sistema de justicia o cuyas vidas son especialmente vulnerables a la interrupción del mismo.
- Aumentar las oportunidades para que los artistas docentes y los profesionales culturales de California se comprometan con los jóvenes en una variedad de entornos, incluidos los centros penitenciarios operados por el estado o el condado, o en entornos comunitarios.
- Apoyar el desarrollo profesional de los artistas docentes y el personal de las instalaciones a fin de aumentar la capacidad del campo de las artes para los jóvenes prioritarios.
- Centrar el aprendizaje cultural y lingüísticamente receptivo a través de las artes y las actividades de los proyectos. Los directores de proyectos deben acceder y utilizar los conocimientos culturales para apoyar los bienes culturales de la comunidad local.
- Facilitar a los participantes el desarrollo de una auto identificación positiva y el respeto y la comprensión de sus identidades intersectoriales, incluidas la comunidad, la cultura y la raza.
- Medir el impacto y comunicar el valor de la educación y participación artística para estos jóvenes a las entidades de justicia juvenil y de servicios sociales.

- Facilitar las relaciones positivas entre las organizaciones artísticas, el personal de la entidad asociada de justicia juvenil o de servicios sociales y los departamentos de libertad provisional mediante una mayor colaboración y una comunicación continua.

Requisitos del Proyecto

- La organización solicitante debe desarrollar y completar un proyecto que aborde los objetivos del programa para ser completado al final del Período de Actividades de la Beca. La descripción del proyecto debe incluir un plazo previsto para su finalización dentro del Período de Actividades de la Beca.
- La planificación y finalización de los proyectos debe reflejar el compromiso de incluir y representar a las comunidades a las que se prestará servicio; esto incluye el aporte de los jóvenes y los adultos jóvenes.
- El plan del proyecto debe describir las actividades, las responsabilidades de las asociaciones, los resultados previstos en materia de desarrollo artístico y juvenil, el enfoque de evaluación y las estrategias de documentación.
- El diseño del proyecto debe proporcionar entornos de aprendizaje seguros, sanos y apropiados para los jóvenes.
- El proyecto debe incluir la capacitación de desarrollo profesional para el personal docente tanto en los protocolos de las instalaciones como en prácticas informadas.
- Los miembros del equipo del proyecto que serán compensados y apoyados por esta beca deben mostrar una experiencia relevante en California.
- Las tasas de compensación para los artistas docentes y los profesionales de cultura de California que se beneficien de esta beca deben ser adecuadas a la experiencia y comparables a los honorarios de otros trabajadores cualificados locales.
- Las personas que serán compensadas por esta beca no pueden ser estudiantes a tiempo completo en un programa de grado directamente relacionado con cualquier tipo de compensación/crédito para este proyecto.
- Si proponen resultados terapéuticos, los solicitantes deben transmitir las calificaciones de los proveedores de servicios, como, por ejemplo, entre otros: curandero/a/xs, ancianos de la medicina, chamanes, monjes, terapeutas y/o trabajadores sociales; y cómo sus historias y modalidades son apropiadas para el entorno de las artes clínicas y/o comunitarias, así como culturalmente receptivas a los participantes.
- Todos los programas, servicios, información e instalaciones financiados por el CAC donde se llevan a cabo las actividades financiadas deben ser accesibles para las personas con discapacidades, incluyendo, pero no limitándose a las personas Sordas, con Discapacidad Auditiva, Sordas-Ciegas, con dificultades para hablar, con una discapacidad física, visual, de desarrollo, de aprendizaje, con enfermedades mentales o enfermedades crónicas.

Comunidad

La representación de la comunidad, por y para la comunidad es un valor central del CAC, incluyendo las auténticas conexiones intergeneracionales e interseccionales.

Aunque no son factores que influyan en las decisiones de concesión de becas, alentamos encarecidamente las solicitudes de organizaciones dirigidas por comunidades marginadas sistémicamente, o que las representen y/o les presten servicios, que pueden incluir, pero no se limitan a: Árabes, MENASA (Oriente Medio, África Septentrional, Asia Meridional); asiáticas; negras, afroamericanas; nativas americanas de California, indígenas, tribales; actualmente en prisión; discapacitadas; ancianos, adultos mayores; latinas, chicanas; LGBTQIA+; de bajos ingresos; neuro divergentes; Isleñas del Pacífico; Personas de color; Rurales; Residentes que han regresado, anteriormente encarcelados; Estudiantes de color; Personas trans y/o no binarias; Inmigrantes (documentados y/o indocumentados), Refugiados, Solicitantes de asilo, Migrantes; No alojados, Transitorios; Veteranos; o Jóvenes.

Prioridad de Financiamiento: Organizaciones Pequeñas y Económicamente Vulnerables

Las decisiones de financiación para este programa de becas darán prioridad a las organizaciones pequeñas y económicamente vulnerables con ingresos operativos totales de \$250,000 o menos, en riesgo de cierre o detención de actividades debido a los impactos económicos de la pandemia del COVID-19. Las organizaciones con presupuestos operativos más grandes pueden aplicar y serán consideradas para recibir financiamiento dependiendo de la disponibilidad. Las organizaciones de todos los tamaños son elegibles para solicitar el monto total de la beca, independientemente de los ingresos operativos totales anuales de la organización.

Línea del Programa de Espacios Comunitarios y/o Instalaciones del Condado

Los solicitantes que se presenten a la línea del programa de Espacios Comunitarios y/o Instalaciones del Condado deben asociarse con al menos una de estas entidades que prestan servicios a los jóvenes que participan en el sistema de justicia de menores, incluyendo, pero no limitándose a:

- Cárceles y centros disciplinarios de menores del condado
- Escuelas propuestas por la corte
- Escuelas comunitarias
- Organismos de servicios sociales u organizaciones sin fines de lucro que apoyan a las poblaciones juveniles prioritarias

Línea del Programa de Instalaciones Estatales: Asociación con la División de Justicia de Menores (DJJ)

Los solicitantes de la línea del programa de Instalaciones Estatales deben prestar servicio en uno o más de los siguientes lugares:

- Centro Correccional de Menores N.A. Chaderjian
- Centro Correccional de Menores O.H. Close
- Centro Correccional de Menores Ventura

Los solicitantes que propongan un proyecto en asociación con la DJJ deben ponerse en contacto con Teresa Pérez en Teresa.Perez@cdcr.ca.gov o al (916) 683-7450 para planificar el proyecto y obtener una carta de apoyo.

Los solicitantes deben estar preparados para discutir lo siguiente cuando contacten a la DJJ:

- Tipo de programa y servicio propuesto que se proporcionará
- Plan específico para el espacio, el tiempo (extensión, duración, hora del día), el equipo y la participación de los artistas y el personal de la DJJ
- Población juvenil destinataria y resultados deseados de los esfuerzos para la participación de los jóvenes
- Resultados y rúbricas de evaluación adecuadas al alcance del proyecto
- Necesidades de capacitación (seguridad de las instalaciones y protocolos de comportamiento) para los artistas educadores participantes que se proponen interactuar con los jóvenes de la DJJ

Más información sobre la misión y los principios rectores de la DJJ están disponibles en la [página de la DJJ](#) del sitio web del Departamento de Correccionales y Rehabilitación de California.

Todos los solicitantes deben comunicarse con un contacto apropiado en la(s) instalación(es) para planificar el proyecto y obtener una(s) carta(s) de apoyo.

Beca de Planificación de JUMP StArts

Se dispone de becas de planificación para apoyar a las organizaciones artísticas que han identificado un asociado de la justicia de menores o del servicio social y están elaborando un proyecto artístico para prestar servicios a esos jóvenes prioritarios. Las becas de planificación dan a las organizaciones la oportunidad de tomarse el tiempo necesario para diseñar el proyecto cuidadosamente e incluir contribuciones significativas de ambos socios. Las becas de planificación también se pueden utilizar para poner a prueba aspectos del programa y llevar a cabo la capacitación y/o el desarrollo profesional necesarios para el personal del proyecto. Dado el contexto transitorio para los jóvenes comprometidos con el sistema, se alienta a los solicitantes a que consideren la posibilidad de asociarse con múltiples agencias que prestan servicios a los jóvenes en diversos aspectos de su encarcelamiento, libertad condicional y reingreso para asegurar una participación consistente y maximizar el impacto del programa.

Las becas de planificación se clasifican como "**Financiada**" o "**No Financiada**" en función de la fuerza y el mérito del plan.

- **Los solicitantes no podrán solicitar una beca de planificación** en una línea (por ejemplo, Espacios Comunitarios y/o Instalaciones del Condado o Instalaciones Estatales) **en la que hayan sido financiados anteriormente.**
 - Por ejemplo: Si una organización ha recibido una beca JUMP StArts para realizar trabajos en instalaciones del condado o en el espacio comunitario, no podrá solicitar una beca de planificación para trabajar con otra instalación del condado o de la comunidad. Sin embargo, la organización puede solicitar una beca de planificación para trabajar en instalaciones estatales.
- **Los solicitantes no podrán recibir una beca de planificación JUMP StArts y una beca de proyecto JUMP StArts en la misma línea durante el mismo ciclo de financiamiento.**

Requisitos de Elegibilidad

Los solicitantes deben cumplir los requisitos que se indican a continuación. Todas las solicitudes deben incluir los elementos enumerados en el momento de su presentación para ser revisadas, clasificadas y consideradas para su financiación.

- **Con sede en California:** Documentación como si se tratara de una organización cultural/artística sin fines de lucro con sede en California; una unidad del gobierno municipal o del condado basada en las artes; o un gobierno tribal, u organización de servicios sociales sin fines de lucro con programación y/o servicios artísticos regulares y un lugar principal de negocios en California.
- **Programación artística:** Los solicitantes deben tener un historial mínimo de dos años de participación constante en la programación y/o servicios artísticos antes de la fecha límite de solicitud.
- **Organización 501(c)(3) como solicitante o patrocinador fiscal:** Las organizaciones no gubernamentales solicitantes deben demostrar la condición de organización sin fines de lucro según la sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas, o la sección 23701d del Código de Rentas e Impuestos de California.
- **Patrocinadores Fiscales:** Una organización solicitante sin fines de lucro debe utilizar un patrocinador fiscal con sede en California con una designación federal 501(c)(3) para solicitar financiación.
 - El patrocinador fiscal proporcionará la supervisión fiscal y los servicios administrativos necesarios para completar la beca. Una Carta de Acuerdo entre el patrocinador fiscal y la organización solicitante debe ser firmada y presentada con la solicitud. No se aceptará un espacio de firma en blanco. **Si se concede una beca, el patrocinador fiscal se convierte en el titular del contrato legal con el Consejo de Artes de California.**
 - El patrocinador fiscal no puede ser cambiado durante el Período de Actividad de la Beca.

- Los patrocinadores fiscales deben tener un historial mínimo de dos años de participación consistente en la programación y/o servicios de las artes antes de la fecha límite de solicitud. (Actuar como patrocinador fiscal de organizaciones artísticas y culturales se considera un servicio artístico). Consulta la información adicional sobre el uso [de los patrocinadores fiscales del CAC](#).
- **Declaración de Equidad Racial:** En enero de 2020, el CAC aprobó su [Marco Estratégico](#) que articuló nuestro compromiso con la [equidad racial](#). Como la agencia ha estado desarrollando nuestras propias prácticas de equidad y raza, invitamos a los solicitantes a comenzar, continuar o fortalecer sus prácticas de equidad racial con nosotros. Los solicitantes deben presentar una declaración de equidad racial como parte de la solicitud.
 - La declaración de equidad racial debe explicar el compromiso y los esfuerzos tangibles del solicitante (si corresponde) para promover el liderazgo y el servicio a los pueblos indígenas, las comunidades de color, los individuos racial y étnicamente diversos, las comunidades tribales, las comunidades de inmigrantes y refugiados y las comunidades cuyos idiomas principales no son el inglés.
 - Reconocemos que las organizaciones/proyectos dirigidos por personas de color, u otros miembros de la comunidad sistemáticamente marginados, pueden hacer el trabajo de integrar la equidad racial en su trabajo; este no es un momento para que el CAC haga una validación sino más bien para honrar ese trabajo.
 - El CAC se compromete a proporcionar un seminario web y otra asistencia técnica para apoyar a las organizaciones antes de que presenten una declaración de equidad racial.
- **Certificado de Vigencia:** Las organizaciones sin fines de lucro y los patrocinadores fiscales (si corresponde) deben tener un “estado activo” en la Secretaría de Estado de California (SOS, por sus siglas en inglés) que muestre evidencia de “vigencia” en el momento de la solicitud. Puedes verificar el estado de tu organización realizando una búsqueda mediante la herramienta de [Búsqueda de Negocios](#) en línea de la SOS. La indicación de “activa” (frente a “suspendida”, “disuelta”, “cancelada”, etc.) confirma que tu corporación sin fines de lucro existe, está autorizada para realizar negocios en el Estado de California, ha cumplido todos los requisitos de licencia y corporación, y no ha recibido una suspensión de la Junta de Impuestos de Franquicias.

Restricciones de Financiación

En el caso de las organizaciones con ingresos operativos totales superiores a \$250,000, la suma de las solicitudes de becas del CAC durante el mismo año de financiación no puede superar el 50% del total de los ingresos operativos del último año fiscal completado, como aparece en el Resumen del Presupuesto.

Lo Que No Financiamos

[Haz clic aquí](#) para revisar la lista de actividades y gastos que el CAC no financia.

Fondos de Compensación

Este programa de becas no requiere fondos de compensación.

Portal de Aplicaciones en Línea

Las solicitudes estarán disponibles en línea a través del sistema de gestión de becas en línea del CAC en <http://calartscouncil.smartsimple.com/>. Sólo se aceptarán las solicitudes presentadas a través del sistema antes de la fecha límite. **Se recomienda a los nuevos solicitantes que creen un perfil en línea con suficiente antelación a la fecha límite de presentación de solicitudes.** Se puede encontrar más información en la página de [Recursos para Becas](#) de la página web del CAC.

Criterios de Revisión de Solicitudes

Un panel de revisión juzgará las solicitudes elegibles basándose en los siguientes criterios. Las preguntas de la solicitud abordarán estos mismos criterios.

- **Diseño del Proyecto:** Proporciona objetivos detallados, incluyendo un cronograma y actividades clave, describiendo la forma en que el proyecto abordará los desafíos y/o oportunidades actuales que se presentan a los jóvenes que participan en o son impactados por el sistema. El presupuesto del proyecto es detallado, incluye todos los gastos pertinentes a las actividades declaradas del proyecto y menciona las tasas de pago que compensan adecuadamente la labor de todas las personas que trabajan en el proyecto.
- **Participación de la Comunidad e Impacto Social:** Demuestra cómo el diseño y la ejecución del proyecto refleja el compromiso de incluir y representar a las comunidades a las que se prestará servicio.
- **Equidad:** Los artistas docentes demuestran una comprensión de la equidad a través de sus prácticas, su pedagogía y su competencia cultural. Los principios de equidad cultural, étnica y racial se evidencian en el diseño del proyecto y en toda la propuesta.
- **Accesibilidad:** Refleja la evidencia de que los programas, servicios, información e instalaciones financiados por el CAC, incluyendo los espacios en línea, donde se realizarán las actividades financiadas, serán accesibles para las personas con discapacidades, incluyendo pero no limitado a las personas sordas, con dificultades auditivas, sordo-ciegas, con dificultades para hablar, con una discapacidad física, visual, de desarrollo, de aprendizaje, con enfermedades mentales o enfermedades crónicas.

Escala de Adjudicación y Clasificación del Panel

Los panelistas revisan y clasifican las aplicaciones y muestras de trabajo usando una escala de clasificación de 6 puntos que se puede [ver en éste enlace](#).

La Toma de Decisiones del Consejo de Artes de California

La autoridad final para las concesiones es el Consejo designado. Después de recibir y revisar las recomendaciones de los comités del Consejo, el mismo votará sobre las becas finales en

una reunión pública. Las concesiones pueden diferir de las cantidades solicitadas según el rango del panel y la financiación disponible.

Cronograma del Programa

Apertura de Solicitudes	30 de noviembre, 2020
Fecha Límite de Solicitudes	11 de febrero, 2021
Revisión del Panel	Aproximadamente entre abril – mayo de 2021
Decisión de Financiación	Aproximadamente entre junio – julio de 2021
Notificación de Financiación	Aproximadamente entre junio – julio de 2021
Período de Actividad de la Beca	Entre el 1 de octubre de 2021 y 30 de septiembre de 2022
Fecha Límite del Informe Final	1 de noviembre, 2022

Requisitos para los Becarios

Los becarios premiados deben cumplir con todos los requisitos estipulados en el acuerdo de concesión, incluyendo, pero no limitándose a lo siguiente:

- **Completar los documentos del contrato:** Tras la notificación de la concesión de la beca, completar todos los documentos del contrato requeridos para recibir el pago del 100% de la beca.
- **Registro de datos del beneficiario:** Cada organización o patrocinador fiscal (si corresponde) al que se le haya concedido la beca debe completar, firmar y presentar un registro de datos del beneficiario STD 204 como documento contractual requerido antes de que se puedan liberar los fondos de la beca.
- **Actividades consistentes:** Llevar a cabo actividades coherentes con la declaración resumen de la propuesta original y la intención de la solicitud tal como se aprobó para la financiación, incluso en los casos en los que la concesión de la beca puede ser menor que la cantidad de la solicitud original.
- **Aprobación de los cambios:** Las actividades de programación deben ser completadas según lo propuesto. Los cambios deben ser propuestos con antelación y requieren la aprobación previa por escrito del personal del CAC. Las solicitudes de cambios se examinan caso por caso.
Cartas de agradecimiento: Para informar mejor a nuestros representantes electos sobre el valor de las artes y el uso de los fondos del estado, se requiere que los becarios incluyan, con el acuerdo de beca aprobada, copias de cartas firmadas enviadas al Gobernador y a los representantes del Senado y la Asamblea del estado agradeciéndoles la beca. Los representantes locales pueden encontrarse en este enlace: <http://findyourrep.legislature.ca.gov>.
- **Uso del logo del CAC:** Se requiere el uso del logo del CAC en todos los materiales impresos y electrónicos y en los sitios web (programas, catálogos, tarjetas postales, carteles, boletines, folletos, publicaciones, etc.) que hagan referencia específica a esta beca.

- **Reconocimiento del CAC:** Se requiere el siguiente reconocimiento de la financiación del CAC en todos los materiales impresos y electrónicos: *“Esta actividad está financiada en parte por el Consejo de Artes de California, una agencia estatal.”*
- **Informe final:** Proporcionar un informe final que resuma las actividades y los logros financiados por la beca antes de la fecha límite publicada.
- **Acuerdo modelo de California (AB20) y costos indirectos:** Con el fin de cumplir los requisitos del AB20, los becarios de *University of California* (Universidad de California) y de *California State University* (Universidad Estatal de California) deben obtener una exención de los costos indirectos de los Regentes de University of California o de la Junta de Fideicomisarios de California State University.
- **Carta de Respaldo:** Becarios financiados por la Línea del Programa de Centros Estatales (State Facilities Program Strand): La asociación con la División de Justicia Juvenil (Division of Juvenile Justice - DJJ) debe proporcionar una carta de respaldo firmada que confirme la asociación entre tu organización y el centro de la DJJ en donde se llevará a cabo el programa.

Proceso de Apelación

Las apelaciones a las decisiones de financiación del CAC deben presentarse en un formulario de apelación oficial, que puede obtenerse en el CAC, y debe llevar el sello de correos en un plazo de 45 días a partir de la decisión. Las apelaciones se conceden sólo por los siguientes motivos:

1. La evaluación del panel se basó en una declaración errónea de la información objetiva contenida en la solicitud, de manera que influyó negativamente en la recomendación del panel; y/o
2. La tramitación incorrecta del material de solicitud requerido, de tal manera que influyó negativamente en la evaluación del panel sobre la solicitud de financiación del solicitante.

Nota: La insatisfacción con la denegación de la beca o con la cantidad de la beca no es motivo de apelación.

Asistencia del Personal

El personal del CAC está disponible para ofrecer orientación y aclaraciones en la preparación de tu propuesta. Te recomendamos que te pongas en contacto con el personal con suficiente anticipación para asegurarte de que puedas ser atendido. Las personas sordas, con problemas de audición, sordas ciegas o con dificultades para hablar pueden marcar el 711 para comunicarse con el Servicio de Relevo de California (CRS, por sus siglas en inglés). La letra grande está disponible a petición.

Las organizaciones que busquen asistencia técnica deben contactar a:

J. Andrea Porras

Elle

Especialista del Programa de Artes

Consejo de Artes de California

(916) 826-2218

andrea.porras@arts.ca.gov